



**ACTA DE AUDIENCIA No.0351-2021**

**CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA**

**DELITO(S): HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
18	09	2021	BOGOTÁ D.C.	110016000015200905697-00	103245	05:25 P.M.	05:40 P.M.	VIRTUAL APP TEAMS

<b>JUEZ</b>	<b>Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO</b> JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
<b>POLICÍA QUE PRESENTA</b>	<b>PATRULLERO ARNULFO ROJAS BAQUERO</b> <b>ADSCRITO A LA ESTACIÓN E-18 DE POLICÍA RAFAEL URIBE URIBE</b> CORREO <a href="mailto:arnulfo.rojas@correo.policia.gov.co">arnulfo.rojas@correo.policia.gov.co</a>
<b>DEFENSORA PÚBLICA</b>	<b>Dra. NOHORA CLAVIJO MORENO</b> C.C.No.51738666 Y T.P.No.81464 C.S.J. (vigente). Indicados para el registro. CORREO <a href="mailto:nclavijo@defensoria.edu.co">nclavijo@defensoria.edu.co</a>
<b>CONDENADO</b>	<b>DIEGO ARMANDO SANCHEZ PUERTO</b> C.C.No.1.031.128.146 DE BOGOTÁ DIAGONAL 45 CON 13 (según su dicho para el registro)

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

<b>PETICIÓN:</b> <b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA PARA CUMPLIR CONDENA</b>	<b>CARÁCTER:</b> <b>INMEDIATA</b>
<p>Una vez instalada la audiencia vía virtual, conforme lo dispuesto por los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la emergencia presentada a nivel mundial por COVID 19. Se reconoce como Defensora Técnica del procesado a la doctora Nohora Clavijo Moreno adscrita a la Defensoría Pública. Teniendo en cuenta los documentos allegados por la Policía Nacional, luego de estudiada la constancia que obra en el expediente registrado en la Página Web de la Rama Judicial, se <b>RESUELVE POR EL JUZGADO</b>.</p> <p><b>DECISIÓN:</b> Se procede en esta diligencia de acuerdo con lo normado en la Sentencia C-042 del 16 de mayo de 2018, analizada la documentación allegada, <b>SE IMPARTE LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE LA CAPTURA DEL SEÑOR DIEGO ARMANDO SANCHEZ PUERTO IDENTIFICADO CON LA C.C.No.1.031.128.146 DE BOGOTA</b>, captura registrada el día 17 de septiembre de 2021, para cumplir condena, según orden de captura 071 del 29 de agosto de 2020 librada por el Juzgado 20 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, en sede de ejecución de la sentencia, la que fuera proferida por el Juzgado 10 Penal Municipal de Conocimiento. Se dispone igualmente librar la correspondiente <b>orden de detención, así como la boleta de custodia para que el señor SANCHEZ PUERTO</b>, para que sea puesto a disposición del Juzgado veinte (20) de ejecución de penas y medidas de seguridad de la ciudad de Bogotá, a primera hora hábil del día lunes 20 de septiembre de 2021, para atender lo que sea del cargo de ese Despacho.</p> <p>Igualmente se dispone que por medio de la Policía Nacional que atiende este caso, se comunique al Juzgado 25 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, la decisión aquí adoptada, en razón a que se encuentra con</p>	



## Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

prisión domiciliaria dentro del radicado 110016000015201902130 en ejecución de la sentencia proferida por el Juzgado 14 de Conocimiento como autor del delito de Hurto Agravado, para que ese Despacho decida lo de su cargo.

**NO SE PRESENTÓ RECURSO ALGUNO. LA DECISIÓN QUEDÓ EN FIRME.**

Piedad Ocampo Izquierdo  
Secretaria

**Piedad Ocampo Izquierdo**  
**Secretaria**

**NOTA.** La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Carrera 28 A No.18 A-67. BLOQUE E, piso 2  
[j18pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



GP 059-1



SC3780-1